**VISTO:** Que la Municipalidad no posee un vehículo de mediano porte, a los fines de traslado y carga, que la realidad geográfica de nuestra localidad hace indispensable contar con un vehículo de fuerza y robusto a los fines de traslado y carga.-

**Y CONSIDERANDO:** Que el ente municipal mediante ahorro propio y auxilio del Gobierno Provincial (a los fines específicos de la adquisición de vehículos de mediano porte), permiten la adquisión de una unidad motora de hasta pesos quinientos mil ($500.000), lo cual redundara en una capitalización para el Estado Municipal, una mayor eficiencia, permitiendo de esta manera cumplir satisfactoriamente y con mayor celeridad diversas tareas a cargo del Municipio.-

 Que frente a la exigua flota vehicular municipal, la adquisión de un vehículo de mediano porte, resulta de gran importancia para dar solución a los problemas de traslado de personal, vecinos y carga, resultando de vital necesidad frente a zonas anegadas y sin accesibilidad.-

 Que ademas de aquellos casos puntuales, el vehículo en cuestión resulta de gran utilidad para todos los trabajos que lleva a cabo diariamente el Municipio de todos los proyectos que se generan en pos del progreso y bienestar comunitario de nuestra localidad.-

 Que a través del mediante ahorro propio y auxilio del Gobierno Provincial (a los fines específicos de la adquisión del vehículo de mediano porte), se puede capitalizar al Municipio, brindar soluciones y equipar al Municipio.-

 Que en virtud de lo expuesto se gestionara la compra por la cantidad de hasta pesos quinientos mil ($500.000), para la compra de un vehículo.-

 Que dicho vehículo es un bien de uso tangible, que pasara como activo al acervo municipal, siendo su condición de compra inmejorable en el mercado, que podrá ser utilizada por futuras gestiones, en beneficio de todos los habitantes de la localidad de San Marcos Sierras.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA Nº832/17**

**Art. 1º:** Autorizase al Sr. Intendente Municipal de San Marcos Sierras para la compra de un vehículo de mediano porte, que se adecúe a la realidad geográfica de nuestra localidad, susceptible también para funciones de traslado y carga, por hasta la cantidad de hasta pesos quinientos mil ($500.000).-

**Art. 2º:** Autorizase la afectación de los fondos del tesoro municipal y coparticipación provincial que le corresponden a la Municipalidad como forma de pago para la compra del vehículo en cuestión.-

**Art. 3º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la Presente Ordenanza.

**Art. 4º:** Comuníquese Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

 **Cafure María Victoria Villafañe, María Agustina**

 **Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 aprobada por mayoría.-